

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIONES		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	064	FECHA	08-11-2024	PÁGINA	1 de 3

Por la cual se Designa los Miembros del Comité Evaluador de los Procesos Mínima Cuantía No. DAP-MC-001-2024 // DAP-MC-002-2024 // DAP-MC-003-2024

El suscrito Secretario (E) del Departamento Administrativo de Planeación Municipal I del Municipio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, Decreto 0345 del 08 de agosto de 2024 y según Resolución No. 1743 del 01 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que él Municipio de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, requiere contratar:

DAP-MC-001-2024 FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA PRESTADOR PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUA CLARA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

DAP-MC-002-2024 FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA PRESTADOR PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE BUENA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

DAP-MC-003-2024 FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA PRESTADOR PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone el Decreto No. 004 del 5 de enero de 2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS PARA DETERMINAR LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"], se hizo necesario iniciar por parte del Departamento Admisntrativo de Planeación Municipal los referidos procesos de Contratación mediante la **Modalidad de Mínima Cuantía** para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que, de acuerdo al Cronograma de la Convocatoria Pública, la fecha señalada para el Cierre del Proceso es 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 razón por la cual hay necesidad de designar desde el aspecto Jurídico, Técnico y Financiero a los Profesionales que se encargaran de efectuar las revisiones correspondientes con base en los requisitos habilitantes y de evaluación de ofertas establecidos en el Pliego de Condices que avalan las reglas de Participación.

Que la Secretaria de despacho – Director del Departamento Admisntrativo d Planeación Municipal , según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, puede designar un Comité Evaluador conformado por Servidores Públicos o por Particulares contratados para evaluar las Ofertas y las Manifestaciones de Interés que se presenten dentro de los Procesos de Contratación que adelante la Entidad Territorial a través de las Modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Así mismo conforme al decreto 1082 de 2015, la modalidad de Mínima Cuantía se puede hacer con un solo profesional, dado que el manual de contratación de Municipio de San José de Cúcuta así lo contempla en esta modalidad se expresa, que se debe designar, quien es la persona que va a evaluar (servidor público o contratista).

Que, en mérito de lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal

RESUELVE:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIONES		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	064	FECHA	08-11-2024	PÁGINA	2 de 3

Artículo Primero. DESIGNAR a los Miembros del Comité Evaluador para los Procesos **de Mínima Cuantía** DAP-MC-001-2024 // DAP-MC-002-2024 Y DAP-MC-003-2024, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

- **PAOLA ANDREA LERM DIAZ**, identificada con CC 37.275.144, profesional en Derecho, en calidad de contratista adscrita al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para que se encargue de la **REVISION JURIDICA** de las propuestas presentadas.
- **LEONEL ALCIDES BALLESTEROS ORTEGA**, identificado con CC 1.090.424.439, profesional en mercadeo, en calidad de contratista adscrita al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para que se encargue de la **REVISION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** de las propuestas presentadas.
- **JUAN DAVID RATKOVICH ANGARITA**, identificado con CC 79.880.000, profesional en Ingeniería Civil, en calidad contratista adscrita al Departamento Administrativo de Planeación Municipal para que se encargue de la **REVISION Y EVALUACION TECNICA - ECONOMICA** de las propuestas presentadas.

Artículo Segundo. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR

1. Los Miembros del Comité Evaluador designados mediante el presente acto administrativo deberán realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones que avala los procesos de **Selección Mínima Cuantía. DAP-MC-001-2024 // DAP-MC-002-2024 // DAP-MC-003-2024.**
2. El carácter Asesor del Comité no los exime de la Responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
3. Los Miembros del Comité Evaluador deberán aplicar dentro de sus verificaciones y evaluaciones efectuadas a las ofertas allegadas a este proceso de contratación el deber de Selección Objetiva señalado en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que están sujetos al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Artículo Tercero. ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:

1. El Comité Evaluador en pleno cuenta con **TRES (03)** días hábiles, contados desde el mismo día de la entrega de las propuestas, para proferir el informe de Evaluación correspondiente, el cual deberá ser publicado en el **SECOP** por el termino de Tres (03) días hábiles conforme a lo previsto en el Numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
2. El Comité Evaluador podrá dentro del periodo de verificación y evaluación de las ofertas presentadas en el evento de que existan inconsistencias solicitar: **(i)** la presentación de documentos que no modifiquen u otorguen puntaje, y **(ii)** aclaraciones.
3. Una vez presentado por parte de los oferentes los documentos subsanables antes del vencimiento del término de traslado, proferir un informe de evaluación inicial para que sea objetado por los oferentes dentro del término señalado en el cronograma del proceso.
4. Presentar el informe final de evaluación en el cual se recomiende al director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal lo siguiente: **(i)** la adjudicación el contrato resultante del proceso al oferente que haya obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas o **(ii)** la Declaratoria de Desierto del Proceso.

Artículo Cuarto. PUBLICACIÓN:

Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del **SECOP**

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIONES		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	064	FECHA	08-11-2024	PÁGINA	3 de 3

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35393398&isFromPublicArea=True&isModal=False>

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35400756&isFromPublicArea=True&isModal=False>

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35406688&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Artículo Quinto. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 08-11-2024.



MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (E)
Resolución No. 1743 del 01 de noviembre de 2024
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Proyecto: Reviso: PAOLA ANDREA LERMA DIAZ – Contratista 